DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Salud.
PROCESO: CDO-SSA-0041-2024
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024030200 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, REGISTRADO CON EL NIT: 892399994-5

CONTRATO No.	**2024030200**	**FECHA:**	14/11/2024
PROCESO No.	CDO-SSA-0041-2024	**USUARIO SECOP:**	RNMT
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO		
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
CONTRATISTA:	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ		
NIT	892399994-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN SOFIA DAZA OROZCO		
IDENTIFICACIÓN:	Cedula De Ciudadanía N° 51.893.452 Expedida en Bogotá		

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.125.182 Expedida en Bucaramanga, Santander en su condición de Secretaria de Salud Departamental del Cesar, nombrada de conformidad con el Decreto de No. 000151 del 30 de julio de 2024, posesionada el 31 de julio de 2024, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultado para celebrar ésta clase de Contratos de conformidad con la delegación emanada del Despacho del Señor Gobernador a través del Decreto 000028 del 13 de febrero de 2023, por una parte, y por la otra **CARMEN SOFIA DAZA OROZCO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.893.452 Expedida en Bogotá, en su condición de representante legal, actuando en nombre y representación legal de la **ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ,** registrado con NIT**. 892399994-5,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: De conformidad con el Inciso Tercero del Articulo 13 de la Constitución Política de Colombia "*En Colombia, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, tal como lo refiere el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto, es su competencia organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. La citada Ley, en su artículo 46, en Inciso Primero establece: Competencias en Salud Pública.* ***La Gestión en Salud Pública*** *es Función Esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. La Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".* Para formalizar lo anterior, El Ministerio de Salud y Protección Social, expide **El Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031,** adoptado mediante **Resolución 1035 de 2022** (14 de junio de 2022), el cual se define como una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia. En concordancia el Departamento del Cesar en colaboración con la oficina de Salud Pública de la secretaria de salud departamental, pretende el DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE CUALIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES AL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PRIORIZADA, PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN EL ABORDAJE INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE E HIJO Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS E INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA-EDA), DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN MENORES DE 5 AÑOS, ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA HOSPITAL PADRINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2024. también se encuentra descrito en el Plan de Acción en salud 2024 del Departamento del Cesar, priorizado en los proyectos denominados FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR., FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO A TRAVES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS, VIGENTE 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PREVENCION PRIMARIA DE ENFERMEDAD, PROMOCION DE LA SALUD VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMISIBLES POR VECTORES Y ZOONOSIS, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, radicados bajo los códigos BPIN: 2024002200014, 2024002200103, 2024002200020, 2024002200028 de 2024, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos, donde se describen las acciones que se pretenden adelantar en el presente de conformidad con el plan de desarrollo GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027. Con base en lo anterior y como quiera que el prestador de servicios que cuenta con la experiencia de más de 8 años respecto a la estrategia de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el Departamento del Cesar es la Empresa Social del Estado ESE - HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ", de naturaleza jurídica Publica, es pertinente y necesario celebrar un Contrato Interadministrativo con el fin de garantizar el goce efectivo de los Derechos de las Personas residentes en el departamento del Cesar. Aunado a lo anterior se declaró oportunamente justificada la presente contratación directa, y de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE CUALIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES AL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PRIORIZADA, PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN EL ABORDAJE INTEGRAL DEL BINOMIO MADRE E HIJO Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS E INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA-EDA), DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN MENORES DE 5 AÑOS, ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA HOSPITAL PADRINO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2024..**
1.1) Objetivos específicos contractuales.	1. Fortalecer la autoridad Sanitaria y el Desarrollo de capacidades para la GSP 2. Desarrollar las capacidades de crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país. 3. Gestionar el conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública. 4. Capacitar el talento humano para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**,** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal 2024.
3) Obligaciones de las Partes:	Obligaciones Generales del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades en salud,

de las contenidas en las normas técnicas especiales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del respectivo Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:
Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y demás documentos adjuntos.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo, equipos médicos, biomédicos y demás herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría de Salud del DEPARTAMENTO DEL CESAR y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
14. Cumplir y garantizar que el proveedor ha cumplido las normas que sobre propiedad intelectual sean aplicables respecto a los bienes y equipos suministrados.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
17. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Departamento del Cesar.
18. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, demás documentos adjuntos, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL CESAR podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.

Obligaciones Específicas de la ESE

Para el desarrollo de las actividades derivadas de la presente relación contractual se obliga a realizar:

1. Realizar diez (10) Procesos de Alistamiento Institucional (Dengue, Chagas, Leishmaniasis) basado en Preparación de Contenidos Temáticos, Proyección de Cronogramas, Conformación de Equipos por Zonas, y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades a Nivel Local.
2. Desarrollo de capacidades mediante veintiún (21) talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas ,enfermeras jefes , auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) que designe las ESE que prestan servicios de salud a población del departamento del Cesar para el seguimiento en la implementación del Plan de disminución de Mortalidad por dengue en menores de 16 años, conforme a las responsabilidades de las Secretarias de Salud de orden Municipal y las IPS contenidas en la Circular Externa No.00013 de mayo de 2024 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social de la zona norte , centro y Sur a través de dieciocho (18) encuentros individuales: Valledupar, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, El Paso, Astrea, Chimichagua, La Paz, San Diego, Becerril, Codazzi, Manaure, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque, y tres (3) subregionales presenciales : Aguachica, Curumani y Valledupar.
3. Desarrollo de capacidades mediante cinco (5) talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas ,enfermeras jefes , auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) que prestan servicios de salud a población del departamento del Cesar para el seguimiento en la implementación del Plan de disminución de Morbilidad y Mortalidad de la Enfermedad de Chagas en los municipios priorizados según información del ASIS departamental. En los municipios de Becerril, Agustín Codazzi, Robles la Paz, Valledupar, Pueblo Bello.
4. Desarrollo de capacidades mediante cinco (5) talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas ,enfermeras jefes , auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) que prestan

servicios de salud a población del departamento del Cesar para el seguimiento en la implementación del Plan de disminución de la morbilidad y Mortalidad de la Leishmaniasis en los municipios priorizados según información del ASIS departamental en los municipios de Becerril, Agustín Codazzi, Robles la Paz, Valledupar, Pueblo Bello.

5. Entrega de Material Educativo con la Referencia de Guías, Protocolos, Algoritmos de Atención en Salud Priorizados en el Componente Dengue – Leishmaniasis y Enfermedad de Chagas.
6. Realizar diez (10) Procesos de Alistamiento Institucional (IRA – EDA) basado en Preparación de Contenidos Temáticos, Proyección de Cronogramas, Conformación de Equipos por Zonas, y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades a Nivel Local.
7. Realizar treinta (30) entrenamiento Componente EDA-IRA: Desarrollo de capacidades mediante dieciocho (18) Entrenamientos de campo teórico-prácticos para el fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas ,enfermeras jefes , auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) a las ESES priorizadas (Valledupar, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, El Paso, Astrea, Chimichagua, La Paz, San Diego, Becerril, Codazzi, Manaure, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque y dos (2) subregionales presenciales : Aguachica, Curumani. que prestan servicios de salud a población menor de 5 años en el departamento del Cesar.
8. Realizar setenta (70) TELEAPOYO. Esta actividad se realizará con una periodicidad diaria en el periodo de contratación de la presente propuesta garantizando la respuesta oportuna a los municipios priorizados y la respectiva orientación e indicación que hacer con el paciente. Apoyo para superar las dificultades de los territorios y acompañamiento por los profesionales con destreza y conocimientos idóneos de la ESE HRPL.
9. Realizar dieciocho (18) Desarrollo de capacidades en adherencia a Guía de Practica Clinica para la evaluación del riesgo y manejo inicial de la neumonía en niños y niñas menores de 5 años y bronquiolitis en niños y niñas menores de 2 años. De manera presencial al talento humano de las ESE (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas, enfermeras jefas, auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) priorizadas Valledupar, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, El Paso, Astrea, Chimichagua, La Paz, San Diego, Becerril, Codazzi, Manaure, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque. con apoyo logístico.
10. Realizar diez (10) Procesos de Alistamiento Institucional (Emergencias Obstétricas) basado en Preparación de Contenidos Temáticos, Proyección de Cronogramas, Conformación de Equipos por Zonas, y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades a Nivel Local.
11. Realizar veinte (20) Entrenamiento Componente Materno- Neonatal: Realizar Desarrollo de Capacidades Institucionales , mediante talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas ,enfermeras jefes , auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan servicios de salud materno perinatales en el Departamento del Cesar; Valledupar, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, El Paso, Astrea, Chimichagua, La Paz, San Diego, Becerril, Codazzi, Manaure, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque, y dos (2) Subregionales Zona Sur (presenciales en el Municipio de Aguachica). con la entrega de entrega de Material Educativo con la Referencia de Guías, Protocolos, Algoritmos de Atención en Salud Priorizados en el Componente Materno - Neonatal (Rotafolios, afiches, fichas de bolsillo).
12. Realizar tres (3) Entrenamiento Componente Abordaje Integral Violencia Sexual: Realizar Desarrollo de Capacidades Institucionales, mediante Tres (3) talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para Garantizar la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual en Municipios Priorizados. Realizar tres (3) Encuentros Subregionales en Zona Sur, Zona Centro, Zona Norte / Modalidad presencial. En el Marco del Desarrollo del Proceso Formativo se realizará la entrega de Material Educativo con la Referencia de Protocolos Resolución 0459 de 2012, Algoritmos de Atención en Salud Priorizados en el Componente Abordaje Integral de Violencias, Rutas Intersectoriales, Piezas Educativas Tipo Rotafolios, Piezas Educativas Tipo Afiches, Piezas Educativas Tipo Memo fichas de Bolsillo,
13. Entrenamiento / Plataforma Virtual Institucional El proceso formativo virtual contará con un proceso de Inscripción de Participantes, Bienvenida en el espacio virtual, realización de preTest, acceso al contenido temático, Post Test, Seguimiento de Avances y Finalmente Certificación de Participación, Configuración de Curso Taller o Modulo en emergencias obstétricas en Plataforma Web Institucional, con desarrollo de contenido temático valoración de conocimientos previos y post test. generando la invitación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para el acceso del Personal Médico Asistencial a los Contenidos Temáticos Priorizados en el Departamento acorde al Perfil Epidemiológico de la Entidad Territorial. Brindando Soporte Técnico correspondiente a los participantes de las diferentes IPS apadrinadas asignadas y priorizadas por la entidad territorial para el fortalecimiento de desarrollo de capacidades para la atención del binomio madre hijo. para 100 participantes.
14. Realizar un (1) Entrenamiento a Parteras, Sabedores Ancestral Entrenamiento a Parteras, Sabedores Ancestral, Realizar Desarrollo de Capacidades Comunitarias, mediante talleres teórico-prácticos de fortalecimiento de competencias a Agentes de la Medicina Tradicional: un (1) Taller para Formar Facilitadores en el Uso de Tecnologías Perinatales Comunitarias que Contribuyan a Reducir a Morbimortalidad Materna, encuentro grupal presencial mínimo (25) Veinte cinco participantes, En el Marco del Desarrollo del Proceso Formativo se realizará la entrega de Material Educativo, Piezas Educativas Tipo Rotafolios, Calculador Obstétrico Comunitario, Cinta Métrica con señales de Peligro – y Acciones, Termómetro Digital / Uso Comunitario, Pulsioxímetro Digital / Uso Comunitario, Tensiómetro Digital / Uso Comunitario, Formato de Notificación de Nacimiento y Registros para Personas Pertenecientes a Grupos Étnicos. Cantidad (25) para cada participante, garantizar el abordaje logístico y técnico para el desarrollo operativo de la actividad formativa: Auditorios, Ayudas Audiovisuales, Transporte, Viáticos (Actores Comunitarios), Formatos, Material Educativo, Simuladores y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de la actividad.
15. Realizar 10 Procesos de Alistamiento Institucional basado en Preparación de Contenidos Temáticos de la Resolución 2350 de 2020, Resolución 2465 de 2016, Plan de Desaceleración por mortalidad por Desnutrición. Proyección de Cronogramas. Conformación de Equipos por Zonas (médicos pediatras, nutricionistas dietistas y enfermeras jefes) y Gestión para la Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Operativo de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades.
16. Realizar veinte (20) Entrenamiento: Desarrollo de capacidades mediante dieciséis (16) Entrenamientos de campo teórico-prácticos para el fortalecimiento de competencias y habilidades en el talento humano solicitado (médicos generales, médicos pediatras, nutricionistas dietistas ,enfermeras jefes , auxiliares de enfermería, talento humano que conforman EBS) a las ESES priorizadas (Valledupar, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, El Paso, Astrea, Chimichagua, La Paz, San Diego, Becerril, Codazzi, Manaure, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, Pelaya, Tamalameque y dos (2) subregionales

	presenciales : Aguachica, Curumani. Que prestan servicios de salud a población menor de 5 años en el departamento del Cesar para la implementación de la Resolución 2350 de 2020, Resolución 2465 de 2016, líneas de acción del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. En el Marco del Desarrollo del Proceso Formativo se realizará la entrega de Material Educativo con la Referencia: ABCDARIO Terapéutico (100), Cinta de Perímetro Braquial (100), Ruleta de Clasificación Nutricional (100), Cartilla Infantil (100), Rotafolio de la Resolución 2465 (100) y Afiche de la Ruta de Desnutrición (100). 17. Realizar veinte (20) TELEAPOYO. Esta actividad se realizará con una periodicidad diaria en el periodo de contratación de la presente propuesta. garantizar la respuesta oportuna a los municipios priorizados y la respectiva orientación e indicación que hacer con el paciente. apoyo para superar las superar las dificultades de los territorios y acompañamiento por los profesionales con destreza y conocimientos idóneos de la ESE HRPL. 18. Realizar tres (3) fortalecimientos de capacidades en zona indígena de Pueblo Bello, Codazzi y Valledupar a los gestores en salud indígenas sobre prácticas claves inmediatas en casos de desnutrición infantil teniendo en cuenta previa concertación, su cosmovisión y conciliación hacia una remisión oportuna de los menores a un centro de mediana complejidad. 19. Realizar tres (3) WEBINAR TIPO ENTRENAMIENTO VIRTUAL de manera semanal a los 18 municipios priorizados sincrónicas y asincrónicas en clasificación nutricional y patrones de crecimiento (Resolución 2465 de 2016) y manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses (Resolución 2350 de 2020), con el fin de mejorar el acceso a las intervenciones individuales Ruta Integral para la Promoción y mantenimiento de la salud – primera infancia, fortalecer las capacidades de diagnóstico nutricional en la población menor de 5 años, optimizar las capacidades institucionales para el manejo integrado de la desnutrición aguda en los ámbitos ambulatorio y hospitalario, haciendo uso de los equipos antropométricos e insumos que deben estar disponibles y enunciado en la fase de preparación a las diferentes ESES apadrinadas asignadas y priorizadas por la entidad territorial para seguimiento del avance en el desarrollo de capacidades. 20. Realizar cuatro (4) Entrenamiento de Traslado Seguro. Los traslados de los pacientes de ESES Apadrinadas a Hospital Padrino en donde se realizará permanentemente evaluación y seguimiento con aplicación de listas de chequeos y retroalimentación presentación de casos con resultados negativos y positivos con participación de la secretaria de Salud Departamental. Esta actividad se realizará con una periodicidad quincenal en el periodo de contratación de la presente propuesta. 21. Realizar un (1) Encuentro Departamental ESES Apadrinadas. Realizar mínimo un (1) encuentro departamental de los territorios priorizados por el departamento del Cesar de mínimo ochenta (80) personas de la sectorial Salud relacionados con la atención en salud en los componentes objeto de la propuesta mediante experiencias exitosas con enfoque interculturalidad del departamento. Garantizando logística entrega de material educativo y ayudas audiovisuales requerida. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Además de las inherentes al objeto, el DEPARTAMENTO DEL CESAR se compromete en especial a: 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del Contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto a través del Supervisor de este. 3. Pagar el valor del Contrato en la forma pactada. 4. Informar el lugar, y fecha de atención a la población beneficiaria. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. 7. Aplicar los correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, y el mismo Contrato, en caso de incumplimiento total o parcial adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del Contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. 9. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. 10. Brindar la información y documentación que se requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 11. Las demás contempladas en la legislación vigente.
4.1) Valor del contrato:	El valor del contrato se estima en la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (1.174.823.426) Mcte. IVA INCLUIDO**
5.2) Forma de pago:	El Departamento del Cesar, entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($469.929.370) Mcte.** previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. • Que se haya expedido por el Departamento del Cesar el correspondiente registro presupuestal. • La ESE deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION, ARL) y parafiscales. • Que se expida por parte del supervisor designado la respectiva certificación para la entrega del anticipo. • La ESE deberá aportar el plan de acción y del cronograma de trabajo. El Departamento del Cesar, realizará un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (1.174.823.426) Mcte.**, previa amortización del anticipo el cual se hará exigible al finalizar la ejecución del contrato, para lo cual la ESE deberá presentar un informe técnico compilado del 100% de las actividades realizadas en medio físico y magnético con todos los soportes incluidos como anexos, y un informe financiero detallando la inversión de los recursos que muestre las variables del presupuesto y una columna donde se describan los soportes del gasto y estos a su vez se anexen al mismo. PARAGRAFO: El pago se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la existencia de la obligaciones contratadas, acompañada de los documentos definidos anteriormente y los certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de los aportes en (SALUD Y PENSIONES Y ARL) y parafiscales si a ello hubiere lugar, además anexara los demás soportes relacionados con la ejecución del Contrato; una vez radicado el Informe correspondiente se adelantará el proceso de revisión de los soportes de los servicios facturados y/o

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">cobrados y las objeciones derivadas de este proceso se comunicarán a la ESE de conformidad con los términos establecidos en las normas legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td colspan="6">El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestales que se describen a continuación.
<table>
<tr><th>Número Certificado Disponibilidad Presupuestal</th><th>Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal</th><th>Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal</th></tr>
<tr><td>328</td><td>03 de abril de 2024</td><td>$250.000.000</td></tr>
<tr><td>646</td><td>08 de julio de 2024</td><td>$350.000.000</td></tr>
<tr><td>663</td><td>08 de julio de 2024</td><td>$287.034.578</td></tr>
<tr><td>986</td><td>15 de octubre de 2024</td><td>$287.788.848</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td colspan="6">El objeto del presente contrato se ejecutará de manera presencial, salvaguardando la vida y bioseguridad en el municipio sede de la Institución prestadora de servicios de salud y en enlace con la zonas urbanas y rurales de todo el departamento.</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td colspan="3">CARGO:</td><td colspan="3">Secretaria de Salud y/o quien sea delegado</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">DEPENDENCIA:</td><td colspan="3">Secretaría de Salud Departamental</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td colspan="6">De conformidad con lo estipulado en el Artículo 7º. PARAGRAFO 4 de la Ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, los cuales estipula la NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2...2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (…)”, La entidad en atención a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un contrato interadministrativo, considera abstenerse de solicitar Garantías.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria:</td><td>Ahorros:</td><td>X</td><td rowspan="2">No.</td><td rowspan="2">7262034521</td><td rowspan="2">Banco:</td><td rowspan="2">SCOTIABANK COLPATRIA</td></tr>
<tr><td>Corriente:</td><td></td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td colspan="6">Según lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td colspan="6">Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del DEPARTAMENTO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td>14) Clausula Penal:</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td>15) Documentos Integrantes del Contrato:</td><td colspan="6">Hacen parte del presente contrato el estudio previo, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</td></tr>
<tr><td>16) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:</td><td colspan="6">El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>17) Declaraciones:</td><td colspan="6">Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">18) Notificaciones:</td><td colspan="2">DEPARTAMENTO SECRETARIA DE SALUD:</td><td colspan="4">Dirección: Transversal 18 N° 19-65 Barrio Las Delicias -Valledupar
Teléfonos: (095) 5801012
salud@cesar.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:</td><td colspan="4">Dirección: Calle 16 avenida la popa número 17-192
Teléfono: 3158726318
contacto@hrplopez.gov.co gerencia@hrplopez.gov.co</td></tr>
<tr><td>Elaboró:</td><td colspan="5">RAFAEL NICOLAS MAESTRE TERNERA- CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO.</td><td></td></tr>
<tr><td>Aprobó:</td><td colspan="5">GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamento</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Gerente HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.</td><td></td></tr>
</table>